

verdadero progreso científico. Sin embargo, antes de publicar cualquiera opinión ni defenderla en actos solemnes, examine detenidamente el Prefecto si es opinión recibida o cosa nueva, y si tiene tal fundamento científico que deba ser defendida. En caso de oponerse el Prefecto al maestro, recúrrase al Superior, quien consultará a tres o cuatro hombres de los más doctos en la materia y más exentos del apetito de novedades. Si éstos creen que la teoría nueva es realmente peligrosa, procuren reducir suavemente al maestro a renunciar a su opinión. Si persiste él en defenderla y los otros creen que realmente es peligrosa, no le deben dar licencia para ello. En caso de duda, podrá acudir al P. Provincial, quien, oído el parecer de hombres competentes, dará la última solución.

Termina esta grave ordenación sobre los estudios superiores con un catálogo de un centenar de proposiciones, que el P. Piccolomini prohíbe enseñar. Tiene cuidado de advertir al principio, que él no califica ni impone por su autoridad censura ninguna a las tales proposiciones, porque el P. General no tiene autoridad para esto. El Sumo Pontífice es quien ha de censurar las doctrinas. Empero, por vía de precaución prudencial, manda que no se enseñen esas teorías, que le parecen arriesgadas. Tras esto siguen 65 proposiciones filosóficas y 30 teológicas, de las cuales deben abstenerse nuestros maestros.

Esta ordenación es, como ve el lector, el complemento de lo que había empezado y no pudo acabar el P. Claudio Aquaviva. Algún freno debió ser para los maestros algo atrevidos y petulantes, que se lanzaban en pos de teorías aventuradas y de opiniones nuevas. Con todo eso, no se pudo evitar del todo este defecto, que dió ocasión a graves disgustos en el siglo XVII.

Terminaremos la relación de estas dos Congregaciones con el negocio delicado que será objeto del capítulo siguiente.

CAPÍTULO XIII

BONETE DE LOS HERMANOS COADJUTORES

SUMARIO: 1. Estado de la cuestión en los tres primeros generalatos.—2. El P. Mercurián procura ir suprimiendo suavemente el bonete de los coadjutores. Dificultades en la provincia de Castilla.—3. En tiempo de Aquaviva se agita algunas veces la cuestión, pero el P. General la esquivó.—4. En 1616 la VII Congregación general decreta que se suprima el bonete de los coadjutores.—5. En vista de las dificultades que se ofrecen, manda Paulo V que se suspenda la ejecución del decreto.—6. La VIII Congregación decide en 1646 suprimir a todo trance el bonete de los Hermanos coadjutores y se ejecuta su decreto.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *De pileo Fratrum coadjutorum*.—2. *Monumenta Ignatiana*.—3. *Institutum Societatis Jesu*.—4. *Regestum Borgiae*.—5. *Responsa Generalium*.—6. Lancicio, *De officio laicorum in Societate*.

1. He aquí una cuestión delicada que dió mucho que pensar a nuestros Superiores en el primer siglo de la Compañía. La hemos reservado para este lugar, porque, si bien se discutió sobre ella en otras ocasiones, no se dió la final resolución hasta el año 1646, en la VIII Congregación general. Es, pues, de saber que nuestro Padre San Ignacio, así como no designó hábito particular a la Compañía, tampoco prescribió el género de vestido que debieran usar los Hermanos coadjutores. Sin embargo, nos consta por una respuesta suya, que no le agradaba el que estos Hermanos llevasen en la cabeza el bonete de los sacerdotes. El 15 de Enero de 1555, respondiendo a varias dudas que le había propuesto el P. Nicolás Lanoy, Rector del colegio de Viena, le dice estas palabras: «A los Hermanos coadjutores no sería racional concederles el bonete de los sacerdotes» (1). No sabemos que en tiempo del santo patriarca se suscitase ninguna duda, ni mucho menos que se disputase sobre el usar o no los coadjutores el bonete clerical.

A la muerte del Santo, reunida la primera Congregación general, pareció a los Padres que debía pensarse algo sobre el modo de vestir de los Hermanos coadjutores, y después de alguna deliberación,

(1) «*Alli deputati per servitio et laici, la ragion non permetterebbe, che se li concedesse berretta di prete.*»—*Mon. Ignatiana*, Ser. I, t. VIII, pág. 281.

se estableció el siguiente decreto: «Preguntóse cuál debía ser el vestido y bonete de que deben servirse nuestros Hermanos coadjutores. Pareció que no era necesario decidir cosa alguna, sino que debe aprobarse aquel vestido que distinguiera a nuestros legos, así de los sacerdotes, como de los hombres seglares, y que el vestido de ellos fuese honesto, según las costumbres del país en que viven. El usar bonete se deja al arbitrio de los Padres Provinciales. Sin embargo, pareció que los Hermanos coadjutores que por oficio ayudan a misa, deben usar el bonete clerical. Sobre las sobrepellices tampoco se determinó nada, y sólo pareció que cuando se juzgase oportuno que los sacristanes usasen de ellas, se pidiese licencia al P. General» (1). Por este decreto se ve que toda la cuestión de usar o no usar bonete nuestros Hermanos, se dejó por entonces al buen juicio de los Provinciales. No recordamos haber visto ordenación alguna del P. Lainez acerca de este particular.

En 1565 se reunió la segunda Congregación general, y habiéndose tocado este punto, los Padres, si no dieron un decreto absoluto, a lo menos indicaron claramente cuál fuese su deseo. Dicen así: «Sobre el vestido y los bonetes de los coadjutores, ya se respondió en el decreto 95 de la primera Congregación. Sobre lo que en ella no se explica, nos parece más razonable que usen estos Hermanos un pequeño sombrero y que sus vestidos interiores y la llamada vulgarmente sotana llegue poco más o menos hasta los tobillos y puedan también usar manteo. Sin embargo, no parece oportuno introducir el uso del bonete clerical, sobre todo donde los legos y clérigos no usan comúnmente de él, como sucede en Portugal» (2).

Siguiendo las indicaciones de la segunda Congregación, procuró San Francisco de Borja que no pasase adelante el uso, que se iba frecuentando, de llevar bonete clerical los Hermanos coadjutores. Varias veces apuntó la idea de que sería mejor concederles lo que él llama *bonete redondo*, que debía ser algo parecido a los modernos gorros de viaje. El 25 de Abril de 1566, escribiendo al Provincial de Castilla, le dice: «Los bonetes redondos en los legos se podrían sufrir, pues que son diferentes de los que traen los sacerdotes y escolares, y así no será necesario traigan sombreros» (3). Al Provincial de Aragón le repite la misma idea por estas palabras: «Los coadju-

(1) *Institutum S. J. Cong. I, dec. 95.*

(2) No está entre los decretos impresos en el Instituto. Véase a Lancicio, *De officio laicorum in religione*, c. 25.

(3) *Regest. Borg. Hispania*, fol. 178. Al P. Diego Carrillo, Provincial 25 Abril 1566.

tores pueden pasar con sus bonetes redondos, pues son diferentes de los que traen los sacerdotes» (1). Aquí se ve claramente la idea del Santo, de que los coadjutores debían distinguirse de los sacerdotes en la cubierta de la cabeza. Téngase presente, por otro lado, que este uso de llevar bonete los coadjutores estuvo siempre restringido a las provincias de Italia y de España y a las misiones ultramarinas fundadas por España y Portugal. Ni en Francia, ni en Flandes, ni en Alemania, ni en Polonia, sabemos que usaran nunca bonete clerical los Hermanos coadjutores.

Algunos Padres italianos del siglo XVII, hablando sobre esta delicada cuestión, dicen que la excesiva benignidad de San Francisco de Borja había sido causa de que se extendiese en Italia y España el uso de los bonetes en los Hermanos coadjutores. Alguno insinúa que el Santo había querido hacer este favor al H. Marcos que le servía a él, y después, por no parecer singular, extendió la misma gracia a los demás coadjutores. No tenemos pruebas para confirmar este hecho; solamente sabemos que, en efecto, el año 1569, con deseo de consolar a los coadjutores, permitió el Santo que llevaran bonetes. Sin embargo, por algunas respuestas que cita el P. Lancicio, se ve que perseveraba en San Francisco de Borja la idea muy racional, de que debían distinguirse en el bonete los Hermanos coadjutores de los sacerdotes.

2. La tercera Congregación general, reunida en 1573, discurrió algún tanto sobre este punto, y véase el decreto que por fin promulgó: «Habiéndose propuesto de nuevo la cuestión de los bonetes de los Hermanos coadjutores, de la cual se había tratado en la primera Congregación, se determinó que todo este negocio se dejase al arbitrio de nuestro M. R. P. General, quien decidirá lo que conviene a cada una de las provincias, pero de tal modo, que según el decreto de la primera Congregación, se conserve alguna diversidad entre los coadjutores y nuestros sacerdotes y también entre los coadjutores y los hombres seglares» (2). Se ve por este decreto, que en vez de permitir la resolución del negocio a los Provinciales, se hacía subir la cuestión hasta el P. General; pero al fin la Congregación no la resolvía determinadamente por sí. El P. Mercurián, elegido Prepósito general en aquella Congregación, siguió ordinariamente la táctica de ir suprimiendo con suavidad el bonete de los legos.

(1) *Ibid.*, fol. 177. Al P. Román, Provincial, 25 Abril 1566,

(2) *Dec. 22.*

Debieron confirmarle en este dictamen los postulados de algunas provincias que instaban por la supresión del bonete clerical en los coadjutores. Así, por ejemplo, la Romana en 1576 pidió que los coadjutores (excepto los sacristanes) se distinguiesen en el vestido de los sacerdotes, así en el bonete como en la sotana. A esto responde el P. Mercurián: «Anímese a los coadjutores más antiguos y religiosos a renunciar al bonete poco a poco. No se conceda bonete a ningún coadjutor de nuevo, cuando es admitido a la Compañía. Mas aún: sean advertidos los que se reciban, de que nunca se les concederá llevar bonete clerical. Acerca de los vestidos y manteos, procuren los superiores reducir suavemente y sin ruido las cosas a la distinción que está establecida en el canon 63 de la tercera Congregación» (1). Tratando con la provincia de Milán del mismo negocio, insinúa el P. Mercurián el mismo procedimiento. «A los novicios, dice, se debe anunciar claramente que no usarán bonete clerical, y esto se cumplirá a la letra. A los que ya lo usan no se les debe quitar por fuerza, sino persuadir suavemente que poco a poco lo dejen, como ya lo han hecho muchos buenos coadjutores en la provincia de Roma» (2).

En cambio, he aquí que en el mismo año 1576 la provincia de Aragón, donde ya no usaban bonete los coadjutores, sino aquellos gorros redondos de que hablaba San Francisco de Borja, propuso que se restituyese a los coadjutores el bonete clerical. No agradó esta proposición al P. Everardo, y respondió al postulado en esta forma: «No se debe mudar la costumbre de la provincia de Aragón en los sombreros que llevan los Hermanos coadjutores, y que los distinguen de los sacerdotes; así se observará mejor el decreto de la tercera Congregación general. Si en otras provincias hubiera algún abuso acerca de esto, lo corregiremos» (3). El último año de su generalato, en 1579, escribiendo al P. Aquaviva, Provincial entonces de Nápoles, le insinuaba el mismo modo de proceder. Aconsejábale que a los novicios coadjutores les persuadiese que no habían de llevar bonete, y, a los que ya estaban en posesión de llevarlo, debía procurar con suavidad que ellos, de su propio motivo, renunciasen a él (4).

Donde se ofrecieron más graves dificultades en esto de los bonetes durante el gobierno de Mercurián, fué en la provincia de Casti-

(1) *Responsa Generalium*, 1576-1579, fol. 7.

(2) *Lancicio*, *ubi supra*.

(3) *Ibid.*

(4) *Ibid.*

lla. Al empezar su visita, en 1577, el P. Avellaneda, sin duda por indicación del P. General, trató algunas veces con los hombres más ilustres de la provincia sobre la conveniencia de suprimir el bonete clerical en los Hermanos coadjutores. Halló gran diversidad de pareceres; y deseando zanjar la dificultad, resolvió, a mediados de 1578, pedir por escrito a todos los Superiores de Castilla su dictamen acerca del bonete de los Hermanos coadjutores. Consérvanse las respuestas de 17 Superiores (1), que eran todos los de la provincia, y observamos que de los 17, los 12 opinaban que no debía quitarse el bonete a nuestros Hermanos. Entre estos 12, cuatro creen esto simplemente más oportuno para conservar la caridad y amor que debe haber entre Padres y Hermanos en la Compañía. Otros, en cambio, de los mismos 12, sienten la conveniencia de suprimir el bonete; reconocen la necesidad de distinguirse de algún modo en el vestido a los coadjutores de los no coadjutores, y, sobre todo, de los sacerdotes; pero tiemblan al ver la materia tan mal dispuesta, y no creen practicable una mudanza que había de ser sumamente dolorosa. El P. Juan de Medrano, Rector de Logroño, decía: «Esta mudanza en los Hermanos será cuchillo de dolor perpetuo y espina que no saldrá de su corazón.» El P. Antonio de Torres, Vicerrector de Medina, pensaba que la mitad, y aun la mayoría de los coadjutores, perdería la vocación, si se trataba de quitarles el bonete. Otros recordaban el trabajo que se padeció algunos años atrás, cuando se dió la orden de que llevaran el manteo y la sotana algo más cortos; sólo por esto perdieron algunos la vocación. ¡Cuánto más grave sería el peligro, si ahora se les dijese que habían de renunciar al bonete!

En cambio, cinco Rectores opinaron resueltamente que convenía suprimir el bonete de los coadjutores. El P. Antonio Marcén, Rector de Salamanca, decía: «Me parece bien que traigan sombrero, pero la cosa se ha de hacer con tiento.» El P. Rodrigo Arias, Vicerrector de Villagarcía, se expresaba de este modo: «Hay dificultad en lo uno y en lo otro. Que haya diferencia entre sacerdotes y coadjutores, es cosa conveniente, como lo hacen las demás religiones. Además, porque viéndose los coadjutores con buenas sotanas, y manteos y bonetes, o quizás mejores, desean estudiar y ser sacerdotes. La religión no padecería tantos combates y molestias de coadjutores como padece, que, de las puertas adentro, éste es uno de los mayores trabajos y cargas que tienen los Superiores, gobernar a esta gente. El canon 63

(1) Todas están en el tomo *De pileo FF. Coadjutorum*, n. 13.

de la tercera Congregación sobre la diferencia de los vestidos en los laicos, aun no se ha ejecutado.» La misma idea, y en términos todavía más enérgicos, expresaba el P. Juan de Heredia, Rector de Bellimar. «Me parece bien, decía, que traigan sombrero o cosa semejante y sotana parda, para su mayor humildad. Andando con bonete y como los Padres, van tomando mucha libertad en el hablar y en el querer saber y dictaminar, y aflojando en el trabajar. Van teniendo poco respeto a los Padres y también a los Superiores. De otro modo se les confunde con los sacerdotes, y ellos tienen reparo en declararse y dan su parecer en cosas de conciencia. Algunos tienen devoción de rezar las horas de Nuestra Señora o salmos penitenciales, y cuando les ordenan alguna cosa, responden que es hora de rezar sus devociones. Al coadjutor temporal parece que le bastaba su rosario, su oración y exámenes bien hechos, y confesar y comulgar en los tiempos señalados y trabajar por Cristo; en lo cual no parece que ayuda el hábito clerical en todo. El hábito de clérigos es para clérigos, y si en otras religiones no hay mucha diferencia (que ya la hay), es porque el hábito no fué instituido para clérigos.»

Recogidos los pareceres de todos los Superiores, los envió el P. Avellaneda al P. General, y en la carta con que los acompañaba (1) decía que probablemente sería necesario volver a los bonetes, y añadía una razón que no vemos apuntada por ninguno de los Superiores, pero sí indicada en otros documentos; y es que los mismos Padres, a quienes acompañaban los coadjutores, tomaron tal vez por vía de autoridad el llevar compañero con bonete. Para entender esto debe tenerse presente, que en aquellos tiempos andaban por las calles nuestros Padres, como otros sacerdotes, no con sombrero, sino con bonete, y deseaban que también los coadjutores llevasen bonete. «Ir el Padre con bonete y el Hermano con sombrero, sería, dice el P. Medrano, arar con buey y jumento, que parece mal.» A pesar de todas las dificultades, al fin de su carta decía el P. Avellaneda, que si el P. General disponía lo contrario, él haría ejecutar a todo trance lo que de Roma se ordenase. «Si V. P. lo manda, decía, dentro de un mes tendrán todós sombrero, sin que me repliquen.» No se atrevió el P. Mercurián a dar una orden que podía provocar resistencias escandalosas. Quedaron, pues, los bonetes como antes en la provincia de Castilla a la muerte del cuarto General.

3. Sobre lo que hizo el P. Aquaviva en este negocio, tenemos

(1) *Ibid.*, n. 16.

pocas noticias, y casi todas se vienen a reducir a esta idea capital: que en todo su generalato procuró buenamente esquivar esta cuestión, para no añadir a las gravísimas complicaciones de su tiempo esta otra, que sólo hubiera servido para llenar de amargura el interior de nuestras casas. Recuérdese el estado en que vivió constantemente el P. Aquaviva, defendiendo el Instituto de la Compañía de las más fieras contradicciones que ha tenido fuera y de las más violentas turbaciones que podía padecer dentro. Hallándose en trance tan apretado, y, como quien dice, con el agua a la boca, muy imprudente hubiera sido remover una cuestión que, en aquellas circunstancias difíciles, sólo hubiera servido para agravar las tribulaciones que ya se padecían. El P. Vitelleschi, en una carta-circular dirigida a los Provinciales el 26 de Junio de 1618 (1), nos dice que el P. Claudio Aquaviva restituyó el bonete a todos los de las provincias de Italia, diciendo que de otro modo no se sentía con ánimos de gobernar bien a la Compañía, después de lo que había sucedido en los tiempos del P. Everardo.

A fines de 1593, algunos de los Padres que concurrieron a la quinta Congregación general trataron privadamente entre sí de este negocio, y aun sugirieron a Clemente VIII la idea de expedir un breve, ordenando la supresión del bonete. Consultó Su Santidad el negocio con el P. Aquaviva, y por cierto escrito que conservamos, se ve que el quinto General no quería de ningún modo meterse en esta cuestión. «Estando las cosas como están, decía, y hallándose los Hermanos coadjutores con la disposición tan adversa a dejar el bonete, no conviene hacer mudanza en esto. Para robustecer el espíritu de humildad y la sólida piedad en que deben distinguirse nuestros Hermanos, pueden intentarse otros medios, y es casi seguro que quitándoles el bonete no se harán mejores los Hermanos, y en cambio será peligro de perder la vocación para muchos.» Además, opinaba Aquaviva que en las provincias de España tendría especiales dificultades la ejecución de esta orden, porque entre los Hermanos coadjutores había personas de familias nobles, y le constaba que varios Padres ilustres de la Compañía favorecían decididamente a los coadjutores, y no consentirían que se les quitase aquella distinción (2).

Debía recordar, sin duda, el P. Claudio Aquaviva los dictámenes

(1) *De pileo FF. Coadj.*, n. 19.

(2) Véase en el mismo tomo, n. 17, un escrito del P. Possevino, en que refiere algunas particularidades sobre este negocio en los tiempos de Aquaviva.

de los Superiores de Castilla enviados a Roma en 1578. A esto se añadía una nueva dificultad promovida por un hombre que en aquellos años era sumamente peligroso: el conocido P. José de Acosta, de quien tanto hemos hablado en el tomo III. Recuérdese que este Padre fué Visitador de la provincia de Aragón en 1590, y entre otras modificaciones que introdujo, una fué el devolver a todos los coadjutores el bonete clerical, retirando los sombreros o gorros redondos que hasta entonces usaban (1). Esto le había ganado la voluntad de los Hermanos coadjutores; y como estaba, por otro lado, tan favorecido de Felipe II y de Clemente VIII, hubiera sido muy peligroso ponerse frente a frente contra él en una cuestión que se podía excusar. Harto debía luchar con Acosta nuestro P. General en otros negocios más importantes de la Compañía.

Pasada la quinta Congregación, se repitieron de vez en cuando los postulados de las provincias al P. General, para que se quitase el bonete a los Hermanos coadjutores. Él se contentó con permitir que suavemente lo hicieran los Superiores provinciales y locales, pero no sabemos que nunca tomase sobre sí una determinación importante, ni que impusiese su voluntad con aquella firmeza con que sabía imponerla, cuando se trataba de los puntos esenciales de nuestro Instituto. De este modo se procedió en todo el largo generalato del P. Aquaviva.

4. Reunida la sexta Congregación a fines del año 1615, varias provincias presentaron la petición de que se suprimiera el bonete de los Hermanos coadjutores, o al menos se determinara alguna distinción en el vestido, para que se les distinguiera de los sacerdotes y escolares. El P. Nicolás Lancicio, que asistió a la Congregación en nombre de la provincia de Lituania, nos dice que estos postulados de las provincias suscitaron una discusión que duró por siete días (2). Expusieron razones en pro y en contra, deliberóse con toda detención, y por fin la Congregación redactó el siguiente decreto:

(1) El P. Francisco de Quesada, uno de los más antiguos y respetables de la provincia de Andalucía, escribía en 1617 estas palabras: «Cuando yo entré en la Compañía, en 1562, en esta provincia de Andalucía, los coadjutores traían caperuzas de cuartos, sotanas y manteos cortos y pardos, y pasaban contentos con su humildad, y muchos dellos eran gente honrada, y sé que en Aragón pasaron los coadjutores con sombreros hasta que el P. José de Acosta visitó aquella provincia.»

(2) «*Haec postulata Congregationi generali septimae, me praesente et audiente, repraesentata fuerunt, et re tota per septem dies agitata, rationibus in utramque partem allatis, conclusum fuit a septima Congregatione generali, ne usus pilei clericalis Coadjutoribus nostris laicis in posterum admittendis concederetur.*» De officio laicorum in religione, c. 25.

«Habiéndose propuesto a la Congregación, que se dignase establecer con decreto suyo algún distintivo fijo, para diversificar a los coadjutores temporales de los sacerdotes y estudiantes en el vestido, juzgó lo primero que debía observarse la regla sexta del Hermano ropero, en la que se manda, que las sotanas de los coadjutores sean medio palmo más cortas que las ordinarias, y que el manteo de los mismos sea un poco más corto que la sotana. Encargó a los Superiores que con gran cuidado y diligencia atendiesen a la ejecución de esta orden, venciendo todas las dificultades. Acerca de la cubierta de la cabeza, determinó la Congregación, que en adelante se prohiba terminantemente a todos los coadjutores que entraren en la Compañía el uso del bonete clerical, que acostumbran llevar los sacerdotes y escolares, quitando a todos los Superiores, incluso el General, la facultad de dispensar en esta materia. A los coadjutores que ya estén en la Compañía se les puede permitir el uso del bonete en aquellas provincias donde esté introducida la costumbre. Habiendo intercedido algunos Padres contra este decreto y pedido tiempo para exponer a la Congregación las razones de su intercesión, lo concedieron los Padres» (1).

Efectivamente, algunos Padres, no sabemos quiénes, redactaron por escrito los motivos que se les ofrecían, para no imponer a la Compañía el precedente decreto. Leyéronse estas razones en presencia de toda la Congregación. Algunas parece que hablaban de las provincias de Europa, y otras se referían principalmente a las de la India. Examináronse detenidamente todas las razones y objeciones de los Padres y se estableció el siguiente decreto: «Juzgó la Congregación que en los coadjutores que ya han entrado en la Compañía, no debe hacerse mudanza en cuanto al bonete de sacerdotes y escolares que hasta ahora han llevado. A los coadjutores que en adelante entraren en la Compañía en Europa, juzgó la Congregación que de ningún modo se les ha de permitir el uso del bonete clerical que usan los sacerdotes y estudiantes. Determinó la Congregación que esta sentencia suya tuviera fuerza y eficacia de decreto indispensable. Dispuso además, que en adelante se advirtiese esto a todos los que pidieren entrar en la Compañía en el grado de coadjutor temporal, y que si no lo admiten, no sean recibidos en nuestra Orden. Por lo que toca a los coadjutores que viven en ambas Indias oriental y occidental, juzgó la Congregación, que por ahora no debía

(1) Cong. VII, dec. 24.